SECUNDARIA

REGLAMENTO DE BECAS NUEVAS

Artículo 1° El alumno deberá tener pagada la inscripción del ciclo escolar en el cual solicita la beca. No se podrá iniciar el proceso de solicitud sin este requisito.

Artículo 2° La beca no incluye servicios optativos.

Artículo 3° La concesión de beca se otorga por un año escolar exclusivamente.

Artículo 4° Se concederán becas únicamente a los alumnos cuyo promedio de calificaciones sea superior de 9.0 (nueve puntos cero).

Artículo 5° El alumno se compromete a:

a) Observar un buen comportamiento dentro del Colegio y en las diferentes actividades que en el mismo se realicen. Una nota reprobatoria en conducta o disciplina anulará la concesión obtenida.
b) Obtener promedios de calificaciones mayores de 9.0 (nueve punto cero) o su equivalente, en una forma constante durante todo el curso escolar.
c) Cumplir fielmente con las disposiciones establecidas en el Reglamento Escolar Interno y el Reglamento de Clases en Línea del Colegio La Salle.

Artículo 6° Los alumnos deberán acatar y cumplir todas las disposiciones reglamentarias, así como los acuerdos de las autoridades escolares. Al infringir cualquiera de estas disposiciones, se suspenderá la beca.

Artículo 7° La beca será cancelada inmediatamente, si el alumno no cuenta con un promedio de 9.0 (nueve punto cero) en cada trimestre.

Artículo 8° En caso de presentar un adeudo igual o mayor a tres meses en el pago de las colegiaturas el beneficio de la beca será revocado.

Acuse de recibo del reglamento de becas nuevas

Nombre del alumno (a)_____Grado_____

Ciclo escolar_____

_____ _____

Firma del madre , padre o tutor Firma del alumno